



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -21-2019**



**SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO
(360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).**

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"** Ó **"COMPRADOR"** Y POR LA OTRA PARTE **"H&O CONSTRUCTORA Y OBRAS PORTUARIAS, S.A. DE C.V."** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL **ING. FRANCO EFRAIN HERNANDEZ OLIVERA** A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio número **DGSPM/0599/2019** de fecha **26 de febrero de 2019**, emitido por el Dr. Jorge Fiel Pastrana, Director General de Servicios Públicos, dirigido al Oficial Mayor, Lic. Miguel Salazar Abaroa, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, para solicitar se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la compra de **"SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO (36 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3)"**.

2.- En el acta de Asamblea Extraordinaria número **15** con fecha **22 de marzo de 2019**, y a través del procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, según consta en el **Acta número 21**, con fundamento en lo disponen los artículos 46 numeral 1 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado De Colima.

Se informó por parte del comité que de las propuestas recibidas de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación el licitante **H&O CONSTRUCTORA Y OBRAS PORTUARIAS S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal **C. ING. FRANCO EFRAIN HERNANDEZ OLIVERA**; quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

3.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio y suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

I.- DECLARA EL **"AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Manuscritas: Una línea vertical azulada en el margen derecho; una firma azulada; una firma azulada; una firma azulada; una firma azulada; una firma azulada.



CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -21-2019



**SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO
(360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).**

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA.

I.2.- CONCORDANTE CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL IGUALMENTE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 87, QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

I.3.- LA **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, ES LA EJECUTORA DE LAS DETERMINACIONES DE H. CABILDO, Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANZANILLO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ACTA CERTIFICADA DE SESIÓN PÚBLICA 121 CELEBRADA POR EL H. CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA, CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

I.4.- EL **C. DANIEL MENDOZA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -21-2019**



**SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO
(360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).**

ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ACTA CERTIFICADA DE SESIÓN PÚBLICA 121 CELEBRADA POR EL H. CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

I.5.- LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TIENE LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA EN TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA NO. 1 DE SESIÓN DE CABILDO, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

I.6.- NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28200, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

I.8.- QUE SE CUENTA CON EL RECURSO NECESARIO PROPIO PARA CONTRATAR EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

I.9.- QUE DERIVADO DE DICHA SOLICITUD, EL OFICIAL MAYOR DE ESTE MUNICIPIO, LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA SE ADJUDICÓ AL **ING. FRANCO EFRAIN HERNANDEZ OLIVERA** REPRESENTANTE LEGAL DE **H&O CONSTRUCTORA Y OBRAS PORTUARIAS S.A. DE C.V.**

I.10.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ AL **"PROVEEDOR" H&O CONSTRUCTORA Y OBRAS PORTUARIAS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. FRANCO EFRAIN HERNANDEZ OLIVERA**, PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL **RELLENO SANITARIO (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).**

2.- DECLARA **"EL PROVEEDOR"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

2.1.- QUE TAL Y COMO SE ASENTÓ EN LA DECLARACIÓN I.10 DE ESTE CONTRATO, SE ASIGNÓ A LA EMPRESA **H&O CONSTRUCTORA Y OBRAS PORTUARIAS S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA, DE CONFIRMIDAD AL ARTÍCULO 45 NUMERAL 1 FRACCIÓN III DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA",



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -21-2019**



**SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO
(360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).**

PARA EL "SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3)".

2.2.- QUE EL "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONA MORAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A T.), DESDE EL 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HA0110318H16**, QUE LO FACULTA CON EL NOMBRE **H&O CONSTRUCTORA Y OBRAS PORTUARIAS SA DE CV**.

2.3.- QUE "EL PROVEEDOR" TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

2.4.- QUE "EL PROVEEDOR" TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO 3 TAPEIXTLES, MANZANILLO, COL.

3.- EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES "EL PROVEEDOR" Y "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

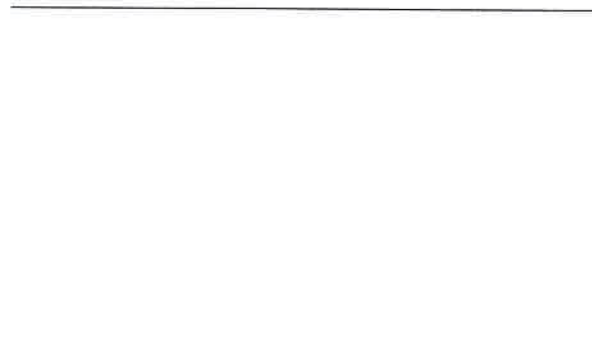
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA EN ESTE ACTO, A OFRECER EL SERVICIO SIGUIENTE AL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA:

"SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO" (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).

SEGUNDA.- Las partes contratantes establecen como precio de adquisición total la cantidad de **\$576,288.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** con I.V.A. incluido.

TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL **ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:**





CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA

No. RP -21-2019



SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).

H & O CONSTRUCTORA Y OBRAS PORTUARIAS S.A. DE C.V.

Domicilio: Francisco J. Madro No 3 Manzanillo Colima
 Telefono: (314) 334 0357
 N.º C: HAC110318His
 Correo: cyopssa@gmail.com
 Electrónico: cyopssa@gmail.com
 Estratificación: Mtro

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

Concurso No:
 Obra: LICITACION CON INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO A BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5,040 M3)

Lugar: JUÁREZ No. 100, CENTRO, MANZANILLO, COLIMA

CYOPSA

Fecha: 15/03/2019
 Duración: 95 días hábiles
 Inicio Obra: 20/03/2019
 Fin Obra: 20/04/2019

DOCUMENTO
 ART. 42 A, IX DEL RFS 2019

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE LA OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Previo con letra	Importe
A	LICITACION CON INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO A BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5,040 M3)					
VIA BALASTRE	SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5,040 M3)	VIAJE	360 0000	\$1,380 00	(UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$496,800.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:
 IVA 10,00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. *)

Acumulado anterior:
 Monto esta hoja:
 Acumulado:

\$496,800.00
 \$496,800.00

\$496,800.00

\$79,488.00

\$576,288.00

REPRESENTANTE LEGAL: ING. FRANCO ESPRAIN HERNANDEZ OLIVERA

TERCERA.- AMBOS CONTRATANTES, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y VIGENCIA, SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DE PAGO "EL AYUNTAMIENTO" EN SU CARÁCTER DE "COMPRADOR" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN QUE EL PAGO POR EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3)**, SERÁ DE **\$576,288.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** CON I.V.A. INCLUIDO. DICHO CONTRATO TENDRÁ PLAZO PARA EL PAGO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.



CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA

No. RP -21-2019



SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO
(360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).

En las instalaciones que ocupa la dirección de adquisiciones y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, ubicada en tercer piso en av. Juárez no. 100 colonia centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGIMEN FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

- b) EN LO RELATIVO AL LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO. DESCRITA EN LA "CLAUSULA PRIMERA" MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN EN LOS TERRENOS DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.
- c) EN LO QUE SE REFIERE AL TIEMPO DE ENTREGA SE REALIZARA, 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, **"EL AYUNTAMIENTO"** EN SU CARÁCTER DE "COMPRADOR", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, PRESENTARÁ UN CHEQUE CRUZADO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA GARANTÍA SEA GARANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE TODA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORÍA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA

No. RP -21-2019



**SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO
(360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).**

UNA VEZ CUMPLIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"AYUNTAMIENTO"** ÉSTE A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL AL **"COMPRADOR"**, UNA MULTA DE HASTA \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DÍA DE RETRASO DE ENTREGA A LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO B) Y C).

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA Cada una de las Partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente Contrato. **"EL PRESTADOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los Servicios que el **MUNICIPIO DE MANZANILLO** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO RELACIONADO PARA EL ALCANCE, EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIA O DIFERENCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO O CUANTÍA, PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, CUALQUIER MODIFICACIÓN REALIZADA A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -21-2019**



**SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO
(360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).**

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES MUNICIPALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 25 (VEINTINCO) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2019.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**



**CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA
No. RP -21-2019**



**SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO
(360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).**

**MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**H&O CONSTRUCTORA Y OBRAS PORTUARIAS S.A. DE C.V.
ING. FRANCO EFRAIN HERNANDEZ OLIVERA
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**C.P. ROSALINA GOMEZ MENDOZA
DIR. DE ADQUISICIONES**

**DR. JORGE FIEL PASTRANA
DIR. GRAL. DE SERVS. PUBLICOS**

ESTA HOJA PERTENECE A LA NUMERO 8 DE FIRMAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BALASTRE PARA USAR EN EL RELLENO SANITARIO (360 VIAJES DE 14 M3 DE BALASTRE EN TOTAL DE 5.040 M3).